



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-3224-MB-2014//4070-HCD-2014 – DESPACHO N° 160 COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA

VISTO

El expediente N° 4011-3224-MB-2014//4070-HCD-2014; Ref. a: Acta Acuerdo celebrado entre la E.E.S.T. N° 2 y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de Mayo de 2014 se firma el Acta Acuerdo entre la E.E.S.T N° 2, representado por su Director, Juan González Brites y la Municipalidad de Berazategui, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Patricio Mussi;

Que el mencionado Acta Acuerdo tiene como objetivo posibilitar que estudiantes de la escuela realicen prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura;

Que conforme lo normado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción del Acta Acuerdo;

Que a fojas 9 consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5213

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta Acuerdo celebrado entre la E.E.S.T. N° 2 y la Municipalidad de Berazategui, obrante a fs. 02/03 del Expediente N° 4011-3224-MB-2014//4070-HCD-2014, de fecha 15 de Mayo de 2014.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Diciembre de 2014.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL